

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2016  
La Paz, 23 de febrero de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 0547/2016 de 23 de febrero de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0013/2016 de 23 de febrero de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del Proceso de Contratación con código interno ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 16-0207-04-630847-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante nota DTIC 0124/2016 de fecha 21 de enero de 2016, solicita la emisión de certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA”, adjuntando para tal efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DTIC 0100/2016, las especificaciones técnicas, el respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA correspondientes.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0175/2016 de 21 de enero de 2016 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, dando cumplimiento al inciso b) del parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, a través de proveído de 27 de enero de 2016, aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación, debiéndose publicar dicha convocatoria en el SICOES, Mesa de Partes, página web y medio de Prensa.

Que, dando cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el Documento Base de Contratación (DBC) y la Convocatoria fueron publicados en el sitio web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 27 de enero de 2016 (número de confirmación 1971426), en la Mesa de Partes y en el sitio web de la ANH. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 31 de enero de 2016 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF – UAD 0093/2016 de 04 de febrero de 2016, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta las 10:00 del día 10 de febrero de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DIMA LTDA.	10/02/2016	09:16

Que, de conformidad a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día 10 de febrero de 2016 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0009/2016 de 15 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión de Calificación concluye que el proponente DIMA LTDA., cumple con todo lo solicitado en el DBC, y recomienda Adjudicar el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2016

La Paz, 23 de febrero de 2016

SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS" – PRIMERA CONVOCATORIA de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO MENSUAL ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
DIMA LTDA	Bs921.000,00	Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, en fecha 17 de febrero de 2016, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0009/2016 de 15 de febrero de 2016, emite Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0008/2016 de 17 de febrero de 2016, resolviendo Adjudicar el Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C referente al "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-630847-1-1 a la Empresa DIMA LTDA., con el precio y plazo contemplado en el Informe de Evaluación y Recomendación citado con anterioridad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Técnico de Anulación DAF UAD 0042/2016 de 19 de febrero de 2016, concluye: "Por todos los argumentos expuestos al amparo del artículo 28, parágrafo IV, inciso a), corresponde efectuar la anulación del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, que es el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD009/2016, de fecha 15 de febrero de 2016 (...)".

Que, el Informe Legal DJ 0077/2016 de 22 de febrero de 2016 concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico de Anulación DAF UAD 0042/2016 de 19 de febrero de 2016, y en virtud del inciso a) del parágrafo IV del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, al haberse evidenciado incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente que desvirtúa la validez y legalidad del proceso, la anulación hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 16-0207-04-630847-1-1, es decir hasta la emisión del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, es legalmente viable".

Que, en fecha 22 de febrero de 2016, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), emite la Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0011/2016, mediante la cual Resuelve Anular de conformidad al inciso a) del parágrafo IV del artículo 28 de las NB-SABS, el Proceso de Contratación con Código ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C, "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA" CUCE: 16-0207-04-630847-1-1, hasta el vicio más antiguo, esto es hasta la emisión del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0013/2016 de 23 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, establece:

**"7. CONCLUSIONES**

**7.1. El proponente DIMA LTDA cumple con todo lo solicitado en el DBC.**

**8. RECOMENDACIONES**

**8.1. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA", de acuerdo al siguiente cuadro:**

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2016  
La Paz, 23 de febrero de 2016

EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
DIMA LTDA	Bs921.000,00	Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

- 8.2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 8.3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)”.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 0547/2016 de 23 de febrero de 2016, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0013/2016 de 23 de febrero de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 16-0207-04-630847-1-1.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en el inciso f) del parágrafo I de su artículo 34 “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)”.

Que, por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el inciso f) del parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.**– Adjudicar el Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 020/2016-1C referente al “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, COMUNICACIÓN SAN, VIRTUALIZACIÓN, STORAGE Y EQUIPAMIENTO BACKUPS – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 16-0207-04-630847-1-1, en atención al numeral 18 del DBC y al inciso f) del parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarja: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2016**  
La Paz, 23 de febrero de 2016

EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
DIMA LTDA	Bs921.000,00	Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0013/2016 de 23 de febrero de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahñem de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DEPARTAMENTO DE LA PROPRIEDAD Y EMPLEO RP  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

